

## CONVENIO DE COLABORACIÓN

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL COMITÉ INTERDISCIPLINARIO DE ARCHIVO DEL DESPACHO DE LA GOBERNADORA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL COMITÉ”, REPRESENTADO POR LA **DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL DESPACHO DE LA GOBERNADORA INGENIERA PAMELA POPOCATL SANDOVAL**, EN SU CARÁCTER DE **COORDINADORA DE ARCHIVOS**, QUIEN ACREDITA SU CARGO CON COPIA DEL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TLAXCALA, LICENCIADA LORENA CUELLAR CISNEROS, Y POR LA OTRA PARTE, EL ARCHIVO GENERAL E HISTÓRICO DEL ESTADO DE TLAXCALA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU **DIRECTORA GENERAL LICENCIADA MAYRA VÁZQUEZ VELÁZQUEZ**, QUIEN SUBSECUENTEMENTE SE LE DENOMINARÁ “EL AGHET”, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES.-----

### ----- D E C L A R A C I O N E S -----

I. DECLARA “EL COMITÉ”: -----

I.1 QUE, ES UN GRUPO INTERDISCIPLINARIO CONFORMADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 10 Y 11 FRACCIONES I Y V DE LA LEY DE ARCHIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.

I.2. QUE DE ACUERDO A LA LEY DE ARCHIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA. EL **ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVOS** PROMOVERÁ QUE LAS ÁREAS OPERATIVAS LLEVEN A CABO LAS ACCIONES DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ADMINISTRACIÓN DE LOS ARCHIVOS, DE MANERA CONJUNTA CON LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS O ÁREAS COMPETENTES DE CADA SUJETO OBLIGADO.

I.3. EL TITULAR DEL ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVOS DEBERÁ ESTAR RECONOCIDO DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL SUJETO OBLIGADO Y TENER AL MENOS NIVEL DE DIRECTOR DE UNIDAD O SU EQUIVALENTE.

I.3 QUE, LA **COORDINADORA DE ARCHIVOS DEL “COMITÉ”, INGENIERA PAMELA POPOCATL SANDOVAL** CUENTA CON LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO CONFORME AL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR LA **GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LICENCIADA LORENA CUÉLLAR CISNEROS**, DE FECHA UNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 22 DE LA LEY DE ARCHIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA. -----

I.4 QUE, PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN **PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NÚMERO TRES COLONIA CENTRO, TLAXCALA C.P. 90000 TLAXCALA**. -----

**I.5** QUE ES SU VOLUNTAD CONVENIR CON "AGHET", EN LOS TÉRMINOS CONTEMPLADOS EN EL PRESENTE CONVENIO.

**II. DECLARA "EL AGHET", QUE:** -----

**II.1** ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 95 DEL DECRETO DE CREACIÓN NÚMERO 215 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EL 19 DE JUNIO DEL 2023. -----

**II.2** TIENE COMO OBJETO PROMOVER LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN HOMOGÉNEA DE ARCHIVOS, PRESERVAR, INCREMENTAR Y DIFUNDIR EL PATRIMONIO DOCUMENTAL, CON EL FIN DE SALVAGUARDAR LA MEMORIA DEL ESTADO DE CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO; ASÍ COMO CONTRIBUIR A LA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS. -----

**II.3** **MAYRA VÁZQUEZ VELÁZQUEZ**, EN SU CALIDAD DE **DIRECTORA GENERAL DEL ARCHIVO GENERAL E HISTÓRICO DEL ESTADO DE TLAXCALA**, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 30 FRACCIÓN I DE LA LEY DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE TLAXCALA, ES COMPETENTE PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO. -----

**II.3** **MAYRA VÁZQUEZ VELÁZQUEZ**, EN SU CALIDAD DE **DIRECTORA GENERAL DEL ARCHIVO GENERAL E HISTÓRICO DEL ESTADO DE TLAXCALA**, TIENE DEBIDAMENTE ACREDITADA SU PERSONALIDAD EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA 16 DE AGOSTO DE 2024, EXPEDIDO POR LA GOBERNADORA DEL ESTADO DE TLAXCALA, **LICENCIADA LORENA CUELLAR CISNEROS**. ASIMISMO, CON EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ARCHIVO GENERAL E HISTÓRICO DEL ESTADO DE TLAXCALA, DE FECHA 4 DE SEPTIEMBRE, DOCUMENTO EN EL QUE SE DESPRENDE QUE CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA CELEBRAR ESTOS ACTOS JURÍDICOS. ---

**III. DECLARAN "LAS PARTES", QUE:** -----

**III.1.** EN UN MARCO DE COLABORACIÓN MUTUA, CONVIENEN EN PARTICIPAR DESDE SUS RESPECTIVOS ÁMBITOS DE COMPETENCIA Y FUNCIONES PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO. -----

**III.2.** COINCIDEN EN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, REPRESENTA UNA SUMA DE ESFUERZOS INSTITUCIONALES EN MATERIA ARCHIVÍSTICA Y GESTIÓN DOCUMENTAL. -----

**III.3.** RECONOCEN SU PERSONALIDAD Y CAPACIDAD LEGAL PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, MANIFESTANDO ESTAR CONFORMES CON LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN Y QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRARLO, AL TENOR DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES INSERTOS EN LAS SIGUIENTES: -----

## CLÁUSULAS

### **PRIMERA: OBJETO.** -----

EL PRESENTE INSTRUMENTO TIENE COMO OBJETO ESTABLECER LAS BASES, CONDICIONES Y LINEAMIENTOS GENERALES DE COLABORACIÓN, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS PARA REALIZAR TRANSFERENCIAS DE ARCHIVO PRIMARIA AL ARCHIVO GENERAL E HISTÓRICO DEL ESTADO DE TLAXCALA, CUANDO LAS NECESIDADES DEL “COMITÉ” ASÍ LO REQUIERA, ASÍ COMO, LA COORDINACIÓN PARA LA IMPARTICIÓN DE CAPACITACIONES Y ASESORAMIENTO EN MATERIA ARCHIVÍSTICA Y GESTIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DEL “AGHET”, CONFORME LO SEÑALA LA LEY DE ARCHIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA. -----

### **SEGUNDA: COMPROMISOS DE “LAS PARTES”.** -----

PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, “LAS PARTES” SE COMPROMETEN DE MANERA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA, A: -

A) EL “COMITÉ” SE COMPROMETE A REALIZAR LAS TRANSFERENCIAS PRIMARIAS DE ARCHIVO, AL “AGHET” SIGUIENDO LAS FORMALIDADES ADMINISTRATIVAS QUE PARA TAL EFECTO EMITA EL PROPIO ARCHIVO GENERAL E HISTORICO DEL ESTADO DE TLAXCALA, DEBIENDO INTEGRAR LOS DOCUMENTOS NECESARIOS QUE PERMITAN LA IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN ARCHIVISTICA NECESARIA, MISMAS QUE SERÁN PREVIAMENTE VALIDADAS POR EL “AGHET”. -----

B) EL “AGHET” EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA IMPLEMENTARÁ PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN Y ASESORÍA EN MATERIA DE ARCHIVOS Y GESTIÓN DOCUMENTAL, LOS CUALES SERÁN IMPARTIDOS A LAS ÁREAS RESPONSABLES DE ARCHIVO DEL “COMITÉ”, PARA GENERAR UNA CULTURA ARCHIVISTA QUE COADYUVE A LA CONSERVACIÓN Y EL TRATAMIENTO ADECUADO DE LOS ARCHIVOS DOCUMENTALES DEL MISMO, PARA LO CUAL EL “AGHET” REMITIRÁ EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN ESPECIFICANDO LOS TEMAS A IMPARTIR, LAS ÁREAS A LAS QUE ESTÁN DIRIGIDAS Y LAS FECHAS EN LAS QUE SE REALIZARÁN.-

### **TERCERA: RELACIÓN LABORAL.** -----

“LAS PARTES” RECONOCEN EXPRESAMENTE QUE LA COLABORACIÓN Y PARTICIPACIÓN QUE PRESTEN LAS PERSONAS FÍSICAS EN APOYO AL CUMPLIMIENTO MATERIA DE ESTE CONVENIO, LA REALIZAN DE MANERA SOLIDARIA Y SIN QUE EXISTA RELACIÓN DE SUBORDINACIÓN ALGUNA CON ELLAS.

### **CUARTA: DE LA REVISIÓN, ADICIONES O MODIFICACIONES.** -----

“LAS PARTES” ACUERDAN QUE LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONVENIO PODRÁN SER OBJETO DE REVISIÓN Y, EN SU CASO, DE ADICIÓN O MODIFICACIÓN DE COMÚN ACUERDO ENTRE ELLAS PARA INICIAR ESTOS PROCEDIMIENTOS, LA PARTE QUE DESEE REVISAR O MODIFICAR LOS TÉRMINOS Y LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE

CONVENIO, DEBERÁ NOTIFICAR POR ESCRITO A LA OTRA, MÍNIMO CON DIEZ DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, DEBIENDO EXPONER LAS RAZONES Y LOS MOTIVOS PARA CAMBIAR O REVISAR EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO Y CITAR A UNA REUNIÓN PARA EXAMINAR Y ACORDAR LOS PUNTOS Y ASPECTOS QUE SE PRETENDA MODIFICAR O SUPRIMIR. PARA QUE LAS ADICIONES O MODIFICACIONES SURTAN SUS EFECTOS, DEBERÁN ESTABLECERSE POR ESCRITO EN EL INSTRUMENTO JURÍDICO QUE CORRESPONDA, EL CUAL DEBIDAMENTE SUSCRITO POR **“LAS PARTES”** O POR LOS REPRESENTANTES QUE ÉSTAS DESIGNEN, SE AGREGARÁ A ESTE CONVENIO COMO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO, PARA SU EJECUCIÓN RESPECTIVA. -----

**QUINTA: CONTROVERSIAS.** -----

**“LAS PARTES”** CONVIENEN EN QUE LAS CONTROVERSIAS QUE SE PUDIERAN SUSCITAR CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN Y OBSERVANCIA DEL PRESENTE CONVENIO, SERÁN RESUELTAS DE COMÚN ACUERDO POR ELLAS Y LAS DECISIONES QUE SE TOMEN, DEBERÁN HACERSE CONSTAR EN LOS MISMOS TÉRMINOS PREVISTOS EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, DEBIENDO FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO. -----

**SEXTA: RESCISIÓN.** -----

**“LAS PARTES”** CONVIENEN QUE EL INCUMPLIMIENTO O VIOLACIÓN DE ALGUNA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DARÁ LUGAR A SU RESCISIÓN BASTANDO PARA ELLO LA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO DE ALGUNA DE **“LAS PARTES”** CON QUINCE DÍAS DE ANTICIPACIÓN, LA CUAL OPERARÁ EN PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL. -----


EN EL MISMO SENTIDO, EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ DARSE POR TERMINADO CUANDO ASÍ LO DETERMINE CUALQUIERA DE **“LAS PARTES”**, DANDO AVISO POR ESCRITO CON LOS DÍAS DE ANTICIPACIÓN QUE SE ESPECIFICA EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE. -----

**SÉPTIMA: VIGENCIA.** -----


LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN SERÁ DE FORMA INDEFINIDA, INICIANDO SU VIGENCIA A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO. -----

PREVIA LECTURA Y ENTERADAS **“LAS PARTES”** DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO, EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPA LA DIRECCIÓN GENERAL DEL ARCHIVO GENERAL E HISTÓRICO DEL ESTADO DE TLAXCALA, EL LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS, QUEDANDO UN EJEMPLAR ORIGINAL EN PODER DE CADA UNA DE ELLAS.

**“EL COMITÉ”**

  
\_\_\_\_\_  
**INGENIERA PAMELA POPOCATL  
SANDOVAL  
COORDINADORA DEL COMITÉ  
INTERDISCIPLINARIO DE ARCHIVOS  
DEL DESPACHO DE LA  
GOBERNADORA DEL ESTADO DE  
TLAXCALA.**

**“EL AGHET”**

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. MAYRA VÁZQUEZ VELÁZQUEZ  
DIRECTORA GENERAL DEL ARCHIVO  
GENERAL E HISTÓRICO DEL ESTADO  
DE TLAXCALA.**

**TESTIGOS DE ASISTENCIA**

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. TOMAS AZTATZI RODRÍGUEZ.  
ANALISTA DE LA SECRETARÍA  
PARTICULAR DEL DESPACHO DE LA  
GOBERNADORA**

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. ELEAZAR PÉREZ HERNÁNDEZ  
JEFE DE DEPARTAMENTO DE  
DESARROLLO ARCHIVÍSTICO  
ESTATAL**

La presente hoja de firmas forma parte del Convenio de Colaboración, celebrado el día 18 de febrero de 2026.